CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; dieciocho de abril de dos mil veintidós.

Juicio Ciudadano TEECH/JDC/017/2022 y sus acumulados TEECH/JDC/018/2022 y TEECH/JDC/019/2022

Parte Actora: DATOS PROTEGIDOS

Autoridad Responsable: 08 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

Con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas; en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **seis de mayo de dos mil veintidós**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Licenciado Julio Alberto Jordan Alfaro, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **día en que se actúa**; dictado por el Magistrado Gilberto de G. Bátiz García, Presidente de este Tribunal, en el expediente al rubro indicado; siendo las **13:40 trece horas con cincuenta minutos**, procedo a **notificar el contenido del acuerdo descrito en líneas que anteceden** a los **terceros interesados, partidos políticos y público en general**, mediante **cédula de notificación** que se fija en los **estrados físicos** de este Tribunal Electoral Estatal, así como en los **estrados electrónicos** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional; el cual se lee a la letra siguiente:

"***Visto*** *la cuenta que da la Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley de este Tribunal, se advierte del cómputo de veintinueve de abril y de la razón de tres de mayo, ambos del año en curso, que el término para que las partes se inconformaran en contra de la sentencia de veintiocho de abril del dos mil veintidós,* ***feneció*** *el dos de mayo de los actuales; con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracciones XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, se* ***ACUERDA****:* ***Único.-*** *Se tiene por precluido el derecho de las partes en el presente juicio para inconformarse en contra de la sentencia referida; en consecuencia, se declara que la misma* ***ha quedado firme*** *para todos los efectos legales a que haya lugar. De tal forma* ***remítase*** *el presente expediente y sus acumulados al archivo de este Tribunal, como asunto total y definitivamente concluido, previas anotaciones que se realicen en el Libro de Gobierno.* ***Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad,*** *de conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas.* ***Cúmplase****. Así lo proveyó y firma el* ***Magistrado Presidente****, ante la Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe."* (Sic)

Lo anterior se hace del conocimiento a las partes antes invocadas para los efectos legales correspondientes, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **Doy fe**.

Licenciado Julio Alberto Jordan Alfaro
Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

El cinco de mayo del dos mil veintidós la suscrita Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley de este Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, **Adriana Sarahi Jiménez López,** con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracciones XI y XIV del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 36, fracción XI, 39, fracciones III, y IX y 53, segundo párrafo, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, **da cuenta** al **Magistrado Presidente Gilberto de G. Bátiz García,** con el cómputo y razón asentados en el expediente citado al rubro, así como del estado procesal del mismo; lo anterior, para proveer lo que en Derecho corresponda. **Conste.**----------

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; seis de mayo del dos mil veintidós.----------

--- **Visto** la cuenta que da la Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley de este Tribunal, se advierte del cómputo de veintinueve de abril y de la razón de tres de mayo, ambos del año en curso, que el término para que las partes se inconformaran en contra de la sentencia de veintiocho de abril del dos mil veintidós, **feneció** el dos de mayo de los actuales; con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracciones XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, se **ACUERDA:**----------

--- **Único.-** Se tiene por precluido el derecho de las partes en el presente juicio para inconformarse en contra de la sentencia referida; en consecuencia, se declara que la misma **ha quedado firme** para todos los efectos legales a que haya lugar. De tal forma **remítase** el presente expediente y sus acumulados al Archivo de este Tribunal, como asunto total y definitivamente concluido, previas anotaciones que se realicen en el Libro de Gobierno.----------

--- **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad,** de conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cúmplase.**----------

--- Así lo proveyó y firma el **Magistrado Presidente**, ante la Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe.----------

ACTUACIONES

ADRIANA SARAHI JIMENEZ LOPEZ
eYkjmKW3e4ooBxsMBTutN5iy9rl66KZQ4gy6qavWkKlkirc5cDyBIHfBwTFsMBqJ8fbLnKnQhPCm+VsO1IlI3gREZl8Kbd00c0+
2022-05-06T13:40:00

MAGISTRADO PRESIDENTE

Nombre:

GILBERTO DE GUZMAN BÁTIZ GARCÍA

Fecha y hora de firma:

2022-05-06T13:38:00

Cadena Firma:

qNLzsT0W9+FNM595W4RVtdj25Z7wHjRv3pGHJRCDdqglxZz02P9iHsVyjc0JgCe1t4dRgtUx8L+0UB47CcjooVp
WJbyEBUhn2oLiNvpBPKBpVYvalmlQqPDBc5K7PVai+750b+bxlpElaXyVsOpY1yz5aRZCzmz9QHYqeLhfklpxC
gT+egqwF8axoyyPgWRwhM2MvhCswr0ZrhU0ZOL//77940IJP7HufHQZuKHKoDH6/eRDNdBPn/xXoe768p+Otl
ZwcBPxZ77rBsP3amYww7DaDZdz52aHspQCcFYG7n31G9fhuboqxC41gFDtTWkf8PccVe5tN36pLLll7CXoaA=
=

Serie:

032bd6

SUBSECRETARIA GENERAL

Nombre:

ADRIANA SARAHI JIMENEZ LOPEZ

Fecha y hora de firma:

2022-05-06T13:40:00

Cadena Firma:

eYkjmKW3e4ooBxsMBTutN5iy9lri66KZQ4gy6qavWkKlkirc5cDyBIHfBwTFsMBqJ8fbLnKnQhPCm+VsO1lll3gRE
Zl8Kbd00c0+oY81HsgR1D8PFvgKuUCHYtusaX4Av+Zlz8fRPWMkn3SW8fs6vps4LToDjU2hpwrv8WKynGkrz0F
4zD+1bzxkjC9tEDrEsYmGvIchUPhdsVRewSJFgfKTB9VSbwjLFFKJt3m/IdLFKbJBE8TE5hS+Zzfe0iiKxZawynCl
R5aci4K/y2O4LVQBx8Y6cWJMpLz84X0iZIA7VUTnlYKkFJl5RmjxWW2kYyOU6pokBXGD63DzQ5mVWQ==

Serie:

031337

Sello electrónico:

41F46061-F7C1-4689-9AFB-F2B72831DBFF

Puede verificar la autenticidad de este documento en: http://innovacion.chiapas.gob.mx/validacionDocumento

Datos para validar el documento:

GUID: 41F46061-F7C1-4689-9AFB-F2B72831DBFF

Folio: ACD_2022_34_3

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas avanzadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con el punto segundo del Acuerdo General 003 / 2022 del pleno de Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, por el que se implementa el uso de la firma electrónica avanzada en los acuerdos, sentencias, informes y demás determinaciones o comunicaciones oficiales que emitan las y los servidores públicos autorizados de este órgano jurisdiccional, con motivo de la substanciación y resolución de los medios de impugnación de su competencia, así como de sus respectivas notificaciones

ADRIANA SARAHI JIMENEZ LOPEZ
2022-05-06T13:40:00
eYkjmKW3e4ooBxsMBTutN5iy9lri66KZQ4gy6qavWkKlkirc5cDyBIHfBwTFsMBqJ8fbLnKnQhPCm+VsO1lll3gREZl8Kbd00c0+